En sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a promover la modificación normativa necesaria al objeto de crear el servicio y la figura del Defensor del contribuyente, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz de Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno, por la que se insta a regular un servicio para la defensa del contribuyente.

El artículo 34.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, confiere al Consejo para la Defensa del Contribuyente la función de velar por la efectividad de los derechos de los contribuyentes, atendiendo a las quejas formuladas por estos y realizando sugerencias y propuestas pertinentes.

La labor de dicho Consejo para la Defensa del Contribuyente ha sido intensa antes y después de la aprobación de la Ley General Tributaria vigente, ejerciendo su función primordial de defensa de los derechos de los obligados tributarios, permitiendo la mejora de los servicios prestados por la Administración Tributaria, no solo gracias a las quejas manifestadas por los usuarios de tales servicios, sino también, y de forma señalada, a través de sus sugerencias y de las propuestas de todo tipo planteadas por el propio Consejo.

En nuestra Comunidad, pese a disponer de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, que regula en su artículo 9 los derechos generales de los obligados tributarios, no disponemos de una regulación de defensa del contribuyente, cuestión que también ha puesto de manifiesto la propia Hacienda Tributaria de Navarra en la Memoria del año 2017, que reconoce que actualmente no existe un canal específico para la presentación de las quejas, ni tampoco un procedimiento para realizar un tratamiento sistematizado de las mismas.

Disponemos de un Código del Contribuyente Europeo publicado en 2016 por la Comisión Europea, que establece los principios que recopilan los principales derechos y obligaciones que regulan las relaciones entre los contribuyentes y las administraciones tributarias de Europa. Buena parte de ese documento está contenido en las normativas tributarias estatal y foral, y en él se dice que “los contribuyentes también tendrán derecho a presentar reclamaciones” y “los contribuyentes deben estar informados de cuándo y cómo pueden impugnar las decisiones y acciones de las administraciones tributarias”.

Por ello, y para incrementar las garantías de la ciudadanía navarra, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover la modificación normativa necesaria al objeto de crear el servicio y la figura del Defensor del contribuyente.

Pamplona, a 16 de octubre de 2018

La Portavoz: María Chivite Navascués